

Resolución Directoral

Santa Anita, 14 noviembre del 2014.

Visto el Memorando N° 515-DG-HHV-14, sobre conformación de Comisión de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, bajo el amparo de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal g) de la Ley N° 30114 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, autoriza el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, según lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, para el acceso al empleo público es requisito, entre otros, que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-SA, de fecha 05 de noviembre del año en curso, publicada el 06 del mes en curso, en el Diario Oficial El Peruano, se aprueban los “Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; el cual obra como Anexo adjunto a dicho Decreto Supremo;

Que, el numeral 8, de los referidos Lineamientos establece que para efectos del presente proceso de nombramiento en el Ministerio de Salud y organismos públicos, se conformarán Comisiones de Nombramiento designadas por Resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora; y que actuarán como veedores del citado proceso un representante de los Colegios profesionales de la Salud y los Gremios del personal de la Salud, según los puestos sujetos a nombramiento;

Que, mediante Memorando N° 515-DG-HHV-14, de fecha 13 de noviembre en curso, se ha dispuesto la conformación de la respectiva Comisión de Nombramiento, para cuyo efecto se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Hermilio Valdizán”, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y con las visaciones de Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que prestan servicios en el Hospital Hermilio Valdizán, de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 034-2014-SA, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- Dr. Mario Yoshiyama Miyagusuku
Representante de la Dirección General

Presidente.



